

APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS

SUMINISTRO 2009-C DE REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CAFETERÍA Y PELUQUERÍA PARA DIVERSOS CENTROS SOCIALES DE MAYORES Y CENTROS DE LA MUJER DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

RESULTADO VALORACIÓN PROPOSICIONES TÉCNICAS

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS
2	FORNET, S.L.	28,29
3	EL CORTE INGLES, S.A.	25,80
4	ROTONDA GRUPO EMPRESARIAL, S.A.	19,11
5	JOCAFRI, S.L.	22,30

La Oferta **NÚMERO UNO** presentada por **HOSFRIBAL, C.B.** y de acuerdo con el informe de valoración emitido por el Servicio de Bienestar Social, no ha sido objeto de valoración técnica porque *“la empresa se limita únicamente a incluir a modo de oferta una serie de catálogos relacionados en el programa sin poder identificar cual de los artículos son los que se ofertan al presente concurso”*. Por dicho motivo, la Mesa acuerda que la oferta de la citada empresa no se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones, dado que en su oferta no se indica que material se compromete a suministrar en caso de resultar adjudicataria, procediendo por tanto, su exclusión.

RESULTADO APERTURA PROPOSICIONES ECONÓMICAS

- **NÚMERO DOS**.- Oferta presentada por **FORNET, S.L.**: **84.745,76 € + I.V.A. 18% (15.254,24 €) = 100.000,00€.**
- **NÚMERO TRES**.- Oferta presentada **EL CORTE INGLES, S.A.**: **45.295,44 € + I.V.A. 18% (8.153,17 €) = 53.448,61€.**
- **NÚMERO CUATRO**.- Oferta presentada por **ROTONDA GRUPO EMPRESARIAL, S.A.**: **42.307,14 € + I.V.A. 18% (7.615,29'-€) =59.922,43'-€.**
- **NÚMERO CINCO**.- Oferta presentada por **JOCAFRI, S.L.**: **50.013,47 € + I.V.A. 18% (9.002,42 €) = 59.015,89'€.**

La Oferta **NÚMERO UNO** presentada por **HOSFRIBAL, C.B. (C.I.F.: E-73190019)**, y de acuerdo con el informe de valoración emitido por el Servicio de Bienestar Social, no ha sido objeto de valoración técnica porque *“la empresa se limita únicamente a incluir a modo de oferta una serie de catálogos relacionados en el programa sin poder identificar cual de los artículos son los que se ofertan al presente concurso”*. Por dicho motivo, esta Mesa acuerda que la oferta de la citada empresa no se ajuste a lo establecido en el Pliego de Condiciones, dado que en su oferta no se indica que material se compromete a suministrar en caso de resultar adjudicataria,

procediendo por tanto, su exclusión.

La Mesa de Contratación se acuerda remitir las Ofertas Económicas (sobre 3) al Servicio de Bienestar Social, para la valoración de las ofertas de conformidad con la documentación aportada y de acuerdo con los Criterios de Valoración previstos en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones base de la convocatoria, de conformidad con lo manifestado en la cláusula 11.5 del mencionado Pliego.